



DIP. MARÍA LUISA OJEDA GONZÁLEZ.

**INICIATIVA
22-NOVIEMBRE-2022**

**DIP. JOSÉ MARÍA AVILÉS CASTRO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE
SESIONES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL DE LA XVI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR.**

HONORABLE ASAMBLEA:

**LA QUE SUSCRIBE, DIPUTADA MARÍA LUISA OJEDA GONZÁLEZ, DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN ESTA XVI LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, DE
CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 57 FRACCIÓN II
DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y 100 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA
DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ME
PERMITO SOMETER A SU CONSIDERACIÓN LA PRESENTE INICIATIVA CON
PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN QUINTA AL
ARTÍCULO 4, DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y
ADOLESCENTES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

A lo largo de la historia, hemos visto crecer y desarrollarse a la niñez sudcaliforniana, viendo pasar diversas generaciones, procurando siempre que sea en un ambiente sano, próspero, óptimo y en un marco legal que les permita el goce de todas sus libertades, ejercer sus derechos, y velando porque se cumplan todas sus garantías.

Es necesario decir que el tema de Derechos Humanos, éstos son siempre progresivos, y también están estipulados en nuestra Carta Magna, es decir, están inmersos en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dando amplia protección a nuestra



DIP. MARÍA LUISA OJEDA GONZÁLEZ.

niñez mexicana. Específicamente, me voy a referir a nuestros niños sudcalifornianos. De conformidad con la primera parte del artículo 5 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; son niñas y niños los menores de 12 años, y adolescentes las personas de entre 12 años cumplidos y menores de 18 años de edad.

Lo anteriormente expuesto, nos permite partir de un correcto orden de ideas en el ámbito de su competencia referente a las niñas, niños y adolescentes.

Los Derechos Humanos de las niñas, niños y adolescentes, como lo he mencionado están previstos en nuestra Carta Magna, al igual que en los Tratados Internacionales y en las demás Leyes aplicables, esencialmente en la Convención sobre los Derechos del Niño y en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (publicada el 4 de diciembre de 2014), la cual reconoce a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos y, en su artículo 13, de manera enunciativa y no limitativa señala los siguientes derechos:

- Derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo;
- Derecho de prioridad;
- Derecho a la identidad;
- Derecho a vivir en familia;
- Derecho a la igualdad sustantiva;
- Derecho a no ser discriminado;
- Derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral;
- Derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal;
- Derecho a la protección de la salud y a la seguridad social;
- Derecho a la inclusión de niñas, niños y adolescentes con discapacidad;
- Derecho a la educación;
- Derecho al descanso y al esparcimiento;



DIP. MARÍA LUISA OJEDA GONZÁLEZ.

- Derecho a la libertad de convicciones éticas, pensamiento, conciencia, religión y cultura;
- Derecho a la libertad de expresión y de acceso a la información;
- Derecho de participación;
- Derecho de asociación y reunión;
- Derecho a la intimidad;
- Derecho a la seguridad jurídica y al debido proceso;
- Derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes, y
- Derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e Internet

Derechos que soportan las bases para tener a una niñez **sana, educada, bien orientada, con acceso a oportunidades, libres de violencia, bien informada, segura, y una juventud perfilada a ser el gran motor de nuestra ciudadanía y los lleve a alcanzar las expectativas y esperanzas puestas en nuestras juventudes.**

Para lograr un desarrollo sostenible y equitativo en nuestro País y principalmente en Baja California Sur, es de vital importancia que el gobierno mexicano y sudcalifornianos centren los derechos de niñas, niños y adolescentes entre sus prioridades, puesto que representan semilla y tronco, es decir, el presente y futuro de nuestra querida Baja California Sur y de nuestro país.

Esto toma mayor relevancia, con base a la siguiente información del INEGI, (Instituto, Nacional, de Estadística y Geografía.) con base en la encuesta de Censo y Población de Vivienda realizada en el 2020. Nos arrojan que en Baja California Sur, existen mujeres jefas de familia 76,323, mujeres salen a trabajar diariamente ya que sus hogares y sus hijas e hijos dependen de ellas

En Baja California Sur, al menos 38 (treinta y ocho) suicidios se han registrado, de los cuales 36 (treinta y seis) son hombres y 2 (dos) de ellos mujeres, de este total 2 (dos) son menores de edad, según información proporcionada por Juan Pablo Peña, Director de la Red



DIP. MARÍA LUISA OJEDA GONZÁLEZ.

Estatad de Salud Mental, misma que tiene referencia en la Secretaría de Salud del Estado, al cierre del mes de octubre de 2022.

De ahí la importancia de que en la revisión del presupuesto se haga un aumento para proteger el bien superior de nuestros menores sudcalifornianos, con seriedad y de manera muy puntual abordemos temas como el de la salud, la educación y principalmente la prevención en todos sus ámbitos.

Particularmente en las decisiones presupuestarias, con el fin de contar con una asignación de recursos suficientes, eficientes, efectivos, equitativos y transparentes que garanticen el correcto y eficaz cumplimiento de esos derechos y mitigue los efectos adversos que ha generado la falta de presupuesto suficiente en las políticas públicas dirigidas a nuestras niñas, niños y adolescentes, esto debido a que **nuestro actual gobiernos está más preocupados con base a sus “otros datos” en salir a dar las mañaneras, destapar corcho latas, cancelar aeropuertos o macanear culpas arriba de 300, para evadir sus responsabilidades siempre con otros datos a los oficiales.**

Ya transcurridos 1437 días de este gobierno en el que prometieron transformación, más no precisamente especificaron, que la transformación sería en la reducción de los presupuestos vitales para las y los mexicanos, en ámbitos como la salud, educación, infraestructura, así como que su transformación sería de una manera pacífica, aunque solo sea en el discurso porque ya superan los 130,000 personas asesinadas (entre feminicidios y homicidios dolosos), según la SSPC (Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana), dando como promedio un total de 34,500 personas anuales asesinadas, un promedio diario de 94.5 personas diarias asesinadas, cifras que dan muestra clara de los avances de dicha transformación.

Con base a este antecedente compañeras y compañeros Diputados, les solicito que encaminemos nuestros esfuerzos, en estas fechas que estamos inmersos en el proceso de revisión del proyecto de presupuesto que habrá de ejercerse el 2023; valoremos, que políticas públicas nos han servido y cuales han sido un fracaso, demos la oportunidad de integrar nuevas que aboguen por un mejor futuro para nuestra niñez y adolescencia, que les permite ser tomados en cuenta



DIP. MARÍA LUISA OJEDA GONZÁLEZ.

de manera progresiva en el presupuesto del año entrante y se haga una constante, de cada año, como tema de revisión y análisis,

Démosle la importancia a nuestra niñez y el valor que se le debe dar a nuestras juventudes, hasta que se nos haga costumbre.

Es por ello, que desde el Partido de la Revolución Democrática buscamos reformar con la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto, la Fracción Quinta al Artículo 4ºto, de la Ley De Los Derechos De Las Niñas, Niños Y Adolescentes Del Estado De Baja California Sur. Con el firme objetivo de abonar a la lucha de nuevos y mejores mañanas para nuestra niñez y juventud.

Y con el objetivo de dar mayor claridad a la presente iniciativa con Proyecto de Decreto, a continuación presento la comparativa del texto vigente de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Baja California Sur y el texto que se propone.

Dice:	Debe decir:
--------------	--------------------



DIP. MARÍA LUISA OJEDA GONZÁLEZ.

V. Incorporar en sus proyectos de presupuesto la asignación de recursos que permitan dar cumplimiento a las acciones establecidas por la presente Ley. Mismo que deberá aprobar el Congreso del Estado en el caso que corresponda.

De la misma manera los Ayuntamientos incorporarán y aprobarán en sus presupuestos para dar cumplimiento a las acciones de la presente Ley.

V. Incorporar en sus proyectos de presupuesto la asignación **anual** de recursos que permitan **cumplir** las acciones **que establezca** esta Ley. Mismo que deberá aprobar el Congreso del Estado en el caso que corresponda.

De la misma manera los Ayuntamientos incorporarán y aprobarán en sus presupuestos **anuales** para dar cumplimiento a las acciones de la presente Ley.

PROYECTO DE DECRETO

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN QUINTA AL ARTÍCULO 4, DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

DECRETA:

TÍTULO PRIMERO, DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO ÚNICO

DEL ÁMBITO Y DEL OBJETO

Artículo 4º.- Fracciones del I al IV... (igual).

Fracción V.- Incorporar en sus proyectos de presupuesto la asignación **anual** de recursos que permitan **cumplir** las acciones **que establezca**



DIP. MARÍA LUISA OJEDA GONZÁLEZ.

esta Ley. Mismo que deberá aprobar el Congreso del Estado en el caso que corresponda.

De la misma manera los Ayuntamientos incorporarán y aprobarán en sus presupuestos **anuales** para dar cumplimiento a las acciones de la presente Ley.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

Artículo Único.- El presente Decreto entrara en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

ATENTAMENTE

DIP. MARÍA LUISA OJEDA GONZÁLEZ